JUNTA ELECTORAL DE LA FEDERACIÓN CANARIA DE BALONMANO ACTA Nº 2 DE FECHA DE 17 DE NOVIEMBRE DE 2020

En los locales de la Federación Canaria de Balonmano reunidos, D. Ernesto Ferreras Moldón, en calidad de Presidente, D. Luis F. Pérez González, en calidad de Secretario, con quórum suficiente a tenor del artículo 11.8 de la Orden de 4 de octubre de 2001 por la que se regulan los procesos electorales en las Federaciones Deportivas Canarias.

Habiendo finalizado en el día de ayer el plazo para la presentación de candidaturas a la Presidencia de la Federación Insular de Balonmao de Lanzarote (FIBMLZ en adelante), a la vista la documentación aportada solo hay una candidatura presentada acompañada de los ocho avales posibes, es **ADMITIDA** al cumplir todo los requisitos legales y se declara como candidato a D. Miguel Ángel Ferrer del Castillo .

De igual forma, en virtud de la Disposición Adicional Cuarta de la Orden de 4 de octubre de 2001, al haber solo una candidatura presentada y admitida, se proclama como **Presidente Electo de la Federación Insular de Balonmano de Lanzarote**, sin necesidad de reunión de la Asamblea de la FIBMLZ, a:

D. MIGUEL ÁNGEL FERRER DEL CASTILLO.

La Junta Electoral, conforme a la facultad que le confiere el artículo once, punto 15, apartado C de la Orden de 4 de octubre de 2001; y al principio de economía procedimental que consagra la Ley 39/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al haber una sola candidatura presentada y admitida, y, por ende, electa a la Presidencia de la FIBMLZ, como se recoge en el párrafo anterior, no se requiere de los trámites de publicación de candidatos admitidos y excluidos provisionalmente, plazo para reclamar sobre el mismo, resolución de posibles reclamaciones y proclamación definitiva de los candidatos admitidos y excluidos definitivamente; como tampoco de la convocatoria ni de la celebración de la Asamblea. En todo caso se preserva el derecho a reclamar por la proclamación del presidente electo.

En consecuencia, se adelanta el proceso electoral para la elección de los Presidentes de la Federación Insular conforme al nuevo calendario electoral que se incluye en la presente acta como Anexo.

Cumpliendo con la normativa vigente, se indica al Presidente en funciones la obligación de comunicar a la Dirección General de Deportes y a la Federación Canaria de Balonmano (FECANBM en adelante) la candidatura electa a la Presidencia de la Federación Insular de Balonmano de Lanzarote y la modificación del Calendario Electoral, que deberán publicarse en al web de la FIBMLZ y en la web de la FECANBM para su publicidad en la web de la misma.

Se comunica a todos los interesados que queda abierto el plazo para presentar reclamaciones a la proclamación de Presidente Electo de la Federación Insular de Balonmano

de Lanzarote y a la modificación del Calendario Electoral, FIBMLZ en el local habilitado para ello y en los siguientes horarios y hasta el 19 de noviembre:

Federación Insular de Balonmano de Lanzarote

C/ El Monte (antigua C/. El Rocío) nº12, San Bartolomé Horarios de atención al público: de 17:00 a 18:00 horas.

En Las Palmas de Gran Canaria, a 17 de noviembre de 2020

Fdo. El Presidente Junta Electoral

Fdo. El Secretario Junta Electoral

D. Ernesto Ferreras Moldón

D. Luís F. Pérez González